

DECRETO N° 1.683

TEMUCO, 15 ABR 2013

VISTOS:

1. Los Decretos Alcaldicios N°3.585, 3.586 y 3.587 de fecha 27 de diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3. El Decreto N° 311 de fecha 21 de octubre de 2011 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a **Propuesta Pública N° 128 - 2011 "DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO"**, ID:1658-1106-LP11.

4. Las respuestas oficiales a las consultas efectuadas durante la Propuesta Pública N°128-2011, en la que se aumenta el plazo para el desarrollo de la consultoría de 70 a 90 días corridos.

5. El Acta de Apertura de fecha 01 de diciembre de 2011 de la **Propuesta Pública N° 128 - 2011 "DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO"**.

6. El Informe Técnico de fecha 06 de diciembre de 2011 para adjudicación, elaborado por la Dirección de Planificación.

7. El Informe de la Comisión Evaluadora para adjudicación de fecha 07 de diciembre de 2011 de la **Propuesta Pública N° 128 - 2011 "DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO"**.

8. El Ordinario N°349 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 13 de diciembre de 2011 el Concejo Municipal aprueba el Contrato de la **Propuesta Pública N° 128 - 2011 "DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO"**, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

9. El Decreto N° 459 de fecha 12 de diciembre de 2011 que adjudica la **Propuesta Pública N° 128 - 2011 "DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO"** al Consultor Sr. Jorge Raposo Sánchez, Rut: en \$48.500.000.- (cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos) y un plazo de 70 días corridos.

10. El Decreto N° 531 de fecha 30 de diciembre de 2011 que corrige el plazo de ejecución de la **Propuesta Pública N° 128**

– 2011 “**DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO**” indicado en el Decreto N° 459 de fecha 12 de diciembre de 2011, aumentándolo a 90 días corridos.

11. La Orden de Compra N°1658-2210-SE11 enviada el día 30 de diciembre de 2011, fecha a partir de la cual empieza a correr el plazo de la Consultoría según lo indicado en el Artículo N°6 de las Bases Administrativas de Diseño.

12. El Ordinario N° 007 de fecha 03 de enero de 2012 de la Dirección de Planificación, en el que se solicita al Consultor los antecedentes para la redacción del Contrato.

13. La carta ingresada por el Consultor a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco el día 30 de enero de 2012, en la cual se remiten los antecedentes solicitados para la redacción del Contrato, incluido el Depósito a la Vista del Banco de Chile N° 046032-3 de fecha 27 de enero de 2012 por \$2.425.000.- que cauciona el fiel cumplimiento del Contrato.

14. El Ordinario N° 031 de fecha 03 de febrero de 2012 de la Dirección de Planificación, en que se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica los antecedentes necesarios para la redacción del contrato.

15. El contrato de prestación de servicios de fecha 20 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Sr. Jorge Raposo Sánchez para el desarrollo de la **Propuesta Pública N° 128 – 2011 “DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO”**.

16. El Decreto N° 1.339 de fecha 09 de abril de 2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 20 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Sr. Jorge Raposo Sánchez.

17. El Decreto N° 187 de fecha 15 de marzo de 2012 que devuelve al Consultor Sr. Jorge Raposo Sánchez el Depósito a la Vista del Banco de Chile N° 045669-1 de fecha 30 de noviembre de 2011 por \$200.000.- y que garantizaba la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública.

18. La entrega por Oficina de Partes el día 30 de marzo de 2012 por parte del Consultor de los antecedentes correspondientes a la etapa de Entrega Final, el día 90 del plazo del contrato.

19. El Ingreso por Oficina de Partes el día 11 de abril de 2012 de la carta del Consultor Jorge Raposo Sánchez en la que solicita el pago de la etapa de Entrega Final correspondiente al primer Estado de Pago, adjuntando la Boleta de Honorarios N°47 por un monto de \$38.800.000.-

20. El Informe del Inspector Técnico de Diseño de fecha 13 de abril de 2012 que aprueba el Primer Estado de Pago de la **Propuesta Pública N° 128 – 2011 “DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO”**, correspondiente al 80% del monto del contrato de prestación de servicios.

21. El Decreto de Pago N° 649 de fecha 23 de abril de 2012 que autoriza el pago al Consultor Jorge Raposo Sánchez del primer Estado de Pago por el 80 % del monto del contrato de prestación de servicios.

22. La revisión de la Entrega Final y emisión de Informe de observaciones remitido al Consultor con fecha 23 de abril del año 2012, para ser subsanadas en la Entrega Definitiva, la cual se fija para el día 30 de Abril del año 2012.

23. La entrega por Oficina de Partes el día 30 de abril de 2012 por parte del Consultor de los antecedentes correspondientes a la etapa de Entrega Definitiva.

24. El incumplimiento en la entrega total y satisfactoria de los antecedentes del Proyecto con fecha 30 de abril de 2012, correspondiente a la etapa de Entrega Definitiva, por no contar con Permiso de Construcción aprobado por la Dirección de Obras Municipal, ni con el Proyecto de Pavimentación para el acceso desde camino público aprobado por la Dirección de Vialidad del MOP.

25. Ordinario N° 1656 de fecha 15 de junio de 2012 de la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, mediante el cual se autoriza el Proyecto de Pavimentación del acceso a la escuela Boyeco desde camino público.

26. El Permiso de Construcción N° 1394 de fecha 16 de noviembre de 2012, que aprueba el Proyecto desarrollado en la presente Licitación de Diseño.

27. El Informe del Inspector Técnico de Diseño de fecha 27 de febrero de 2013, que determina la aplicación de multas atribuibles al Consultor por 49 días atraso en la entrega total y satisfactoria de los antecedentes de la Etapa de Entrega Definitiva del Proyecto.

28. El Ingreso por Oficina de Partes el día 19 de marzo de 2013 de la carta del Consultor Jorge Raposo Sánchez en la que solicita el pago de la etapa de Entrega Definitiva correspondiente al segundo Estado de Pago, adjuntando la Boleta de Honorarios N°74 por un monto de \$9.700.000.-

29. El Decreto N° 1366 de fecha 01 de abril de 2012, que autoriza a aplicar multa de \$4.277.700.- (cuatro millones doscientos setenta y siete mil setecientos pesos) al Consultor Sr. Jorge Raposo Sánchez, Rut N° correspondiente al atraso en 49 días en el cumplimiento del plazo de entrega, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Séptima del Contrato suscrito con fecha 20 de marzo de 2012.

30. La Notificación de fecha 03 de abril de 2013 efectuada por el Secretario Municipal (s), mediante la cual se entrega personalmente al Consultor Jorge Raposo Sánchez copia del Decreto N° 1366 de fecha 01 de abril de 2012, que autoriza a aplicar multa de \$4.277.700.- por concepto de retraso en la entrega de antecedentes de la **Propuesta Pública N° 128 – 2011 “DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO”**.

31. El Informe Segundo Estado de Pago remitido a la Dirección de Administración y Finanzas el día 03 de abril de 2013 en que se aprueba dicho Estado de Pago y se remite la Boleta de Honorarios N° 74 del Consultor Jorge Raposo Sanchez por el segundo estado de pago y final de la **Propuesta Pública N° 128 – 2011 “DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO”**, correspondiente al 20% del monto del contrato de prestación de servicios.

32. El Decreto de Pago N° 682 de fecha 05 de Abril de 2013, que autoriza el pago al Consultor del segundo Estado de Pago y Final del Contrato, previo descuento de las multas correspondientes.

33. El Informe Final del Diseño emitido por el Inspector Técnico de Diseño de fecha 05 de Abril de 2013, que determina la entrega total y satisfactoria de los antecedentes referidos al. **“DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO”**, y otorga la Recepción Definitiva del Servicio.

34. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La presentación final y la entrega de antecedentes técnicos de acuerdo a los TTR: Planos, Memoria, Especificaciones Técnicas y Presupuestos, como exigencia a la consultoría para dar cumplimiento al Contrato, es suficiente para otorgar su Recepción Definitiva y no se requiere de un tiempo mayor ni de otro proceso posterior para recibir conforme los antecedentes del diseño contratado.

2. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 de las Bases Administrativas de Diseño, una vez recepcionado conforme los servicios contratados se procederá a efectuar un Decreto Alcaldicio para la aprobación del Informe Final de Recepción Definitiva del Servicio y otro Decreto Alcaldicio para realizar la Liquidación del Contrato y devolución de boletas de garantías y de retenciones si las hubiere, incurriendo en un procedimiento adicional que no aporta mayores antecedentes al proceso y extiende los trámites administrativos para la Liquidación del Contrato.

3. Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.

DECRETO:

1. Apruébese el Informe Final de Diseño “Recepción Definitiva del Servicio”, de fecha 05 de Abril de 2013, del Proyecto **“DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO”**, correspondiente a la Propuesta Pública N° 128-2011.

2. Apruébese la Liquidación del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Jorge Raposo Sánchez por el proyecto **“DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO”**. Propuesta Pública N° 128-2011.

3. Devuélvase al Consultor Sr. Jorge Raposo Sánchez, Rut N° el Depósito a la Vista N°046032-3 del Banco de Chile, con fecha 27 de enero de 2012 por un valor de \$ 2.425.000.- tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del Contrato suscrito con fecha 20 de marzo de 2012 entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Sr. Jorge Raposo Sánchez, para el desarrollo del Estudio: **“DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PSD/FA/JJR

Distribución:

- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Control
- c.c. Dirección de Educación
- c.c. Depto. de Proyectos (JJR.)
- c.c. Sr. Consultor.
- c.c. Of. de Partes

**INFORME FINAL DE DISEÑO
"RECEPCION DEFINITIVA DEL SERVICIO"**

**PROPUESTA N° 128-2011
"DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO"**

A : DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
DON PABLO SÁNCHEZ DÍAZ

DE : INSPECTOR TÉCNICO DE DISEÑO
JORGE JOFRÉ RIOSECO

El presente Informe corresponde al cierre del proceso de Diseño de la Propuesta Pública N° 128-2011: "DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO".

- 1.- El diseño fue adjudicado al Sr. JORGE RAPOSO SANCHEZ, Rut. por un monto de \$ 48.500.000.- y con un plazo de 90 días corridos.
- 2.- El Diseño se inicia el 30 de Diciembre del año 2011 con el envío de la Orden de Compra. El plazo ofertado de 90 días corridos para la Etapa de Entrega Final termina el día 30 de Marzo de 2012.
- 3.- Recepción de Antecedentes Entrega Final: El día 30 de Marzo del año 2012, el Consultor JORGE RAPOSO SÁNCHEZ hace entrega de los antecedentes escritos y planimétricos correspondientes a la Etapa de Entrega Final por Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- El Inspector Técnico de Diseño revisa los antecedentes entregados y remite al Consultor las observaciones pertinentes, fijando como plazo para la Entrega Definitiva el día 30 de abril de 2012.
- 5.- Recepción de antecedentes Entrega Definitiva: El día 30 de Abril del año 2012 el Consultor hace entrega parcial de los antecedentes solicitados.
- 6.- El Inspector Técnico de Diseño en su Informe de Entrega Definitiva del Proyecto, determina una responsabilidad atribuible al Consultor en el atraso de entrega de antecedentes del proyecto de 49 días corridos. Debido a lo anterior, determina la aplicación de multas por atraso para igual periodo de tiempo, equivalentes a \$4.277.700.- las cuales se proceden a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 2 y final de acuerdo a lo indicado en el Decreto N° 1366 de fecha 01 de Abril de 2013.
- 7.- Conforme a lo anterior esta Inspección Técnica de Diseño, da por recibidos todos los antecedentes referidos al "DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO".
- 8.- Por lo anteriormente informado este Arquitecto Inspector Técnico de Diseño procede a otorgar la Recepción Definitiva del Servicio.

Es cuanto puedo informar a Ud.


JORGE JOFRÉ RIOSECO
ARQUITECTO
INSPECTOR TÉCNICO DE DISEÑO



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOTIFICACION

En Temuco a 03 de Abril de 2013, mediante el presente documento procedí a notificar personalmente al Consultor Sr. Jorge Raposo Sánchez del Decreto Alcaldicio Nº 1.366, de fecha 01 de Abril de 2013 y le hice entrega de copia íntegra del mismo.-

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE RAPOSO SANCHEZ



DECRETO N° 266

TEMUCO 2012

VISTOS

1.- El Decreto N° 459 de fecha 12 de diciembre de 2011 que adjudica la **Propuesta Pública N° 128 - 2011 "DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACION ESCUELA BOYECO, TEMUCO"** al Consultor Sr. Jorge Raposo Sánchez

2.- El Decreto N° 531 de fecha 30 de diciembre de 2011 que corrige el plazo de la Propuesta indicado en el Decreto N° 459 de fecha 12 de diciembre de 2011

3.- El Contrato de Diseño de fecha 20 de marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Sr. Jorge Raposo Sánchez

4.- El Decreto N° 1.339 de fecha 09 de abril de 2012 que aprueba el Contrato de Diseño de fecha 20 de marzo de 2012

5.- El incumplimiento en la entrega del total de los antecedentes del Proyecto con fecha 30 de abril de 2012, correspondiente a la etapa de Entrega Definitiva

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- El Artículo N° 30 de las Bases Administrativas de la Propuesta que establece la aplicación de multas por atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado aplicando una multa diaria de 2/1000 (dos por mil) del valor Neto, es decir \$4.300 por día de atraso quedando una multa del monto total del contrato (valor neto) por 49 días de atraso de \$4.277.700.-

2.- El Informe Técnico de la Inspección Técnica de Diseño de fecha 27 de febrero de 2012

DECRETO

1.- Procedase a aplicar una multa de \$4.277.700.- (cuatro millones doscientos setenta y siete mil setecientos pesos) al Consultor Sr. Jorge Raposo Sánchez, Rut N° 9.541.133-4 correspondiente a 49 días corridos por incumplimiento en el plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en la cláusula Séptima del Contrato suscrito con fecha 20 de marzo de 2012 entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Sr. Jorge Raposo Sánchez para el desarrollo del Estudio "**DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO**".

Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal personalmente o por celula entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, ordena descontar administrativamente del Estado de Pago N° 2 y Final, el valor de \$4.770.000 (cuatro millones doscientos setenta y siete mil setecientos pesos) y se anexa el correspondiente comprobante al Consultor Sr. Jorge Raposo Sanchez.

ESTE DECRETADO COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO
AL SEÑOR
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RECEBIDO
EN
LA
SECRETARIA
MUNICIPAL

- 1. Sr. J. J. J. J. J.
- 2. Distribución
- 3. Dirección de Planificación
- 4. Dirección de Control
- 5. Depto. de Proyectos (J. J. R.)
- 6. Sr. Consultor
- 7. Oficina Partes

**INFORME DE ENTREGA DEFINITIVA
PROPUESTA N° 128-2011
"DISEÑO REPOSICION Y ADECUACION ESCUELA BOYECO, TEMUCO"**

A : DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ

DE : INSPECTOR TÉCNICO DE DISEÑO
JORGE JOFRE RIOSECO

El presente Informe corresponde al Segundo y último Estado de Pago de la ejecución de Diseño de la Propuesta Pública N° 128-2011: "DISEÑO REPOSICION Y ADECUACION ESCUELA BOYECO, TEMUCO", correspondiente al 20% del monto contratado.

- 1.- El diseño fue adjudicado al Sr. JORGE RAPOSO SÁNCHEZ, Rut.: por un monto de \$ 48.500.000.- y con un plazo total de 90 días corridos.
- 2.- El diseño se inicia el 30 de Diciembre de 2011, con el envío de la orden de compra, según lo indicado en el Artículo N°6 de las Bases Administrativas de Diseño, corregidas por Decreto N° 531 de 30 de Diciembre de 2011 con un plazo de 90 días corridos ofertados.
- 3.- Recepción de Antecedentes Entrega Final (80% del Monto Total): El día 30 de Marzo del año 2012, se recibe los antecedentes escritos y planimétricos por Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (90 días corridos).
- 4.- Se procede a revisión de la Entrega Final y se remiten observaciones al Consultor con fecha 23 de abril del año 2012, para ser subsanadas en la Entrega Definitiva, la cual se fija para el día 30 de Abril del año 2012.
- 5.- Recepción de Antecedentes Entrega Definitiva (20% del Monto Total): El día 30 de Abril del año 2012, se recibe los antecedentes escritos y planimétricos.
- 6.- Al revisar los antecedentes ingresados aún se detectan observaciones, el Consultor las ingresa el día 07 de Mayo, quedando pendientes la obtención del Permiso de Construcción y la aprobación del Proyecto de Pavimentación y Acceso por parte de Vialidad.
- 7.- El Consultor solicitó con fecha 17 de abril de 2012 a la Dirección de Vialidad del MOP un "Certificado de Factibilidad de Acceso a Camino Público" obteniendo así el Certificado de Factibilidad N°27 de fecha 26 de abril de 2012, el cual se otorgó con un error que se enmendó con un segundo Certificado emitido por Vialidad, que dejó sin efecto al primero. El nuevo Certificado de Factibilidad obtenido fue el N°31 de fecha 14 de mayo de 2012.
- 8.- El Consultor solicitó con fecha 30 de mayo del año 2012 a la Dirección de Vialidad del MOP la aprobación del Proyecto de Pavimentación del acceso a la escuela Boyeco, obteniendo el día 15 de Junio del año 2012 la aprobación del Proyecto de Pavimentación por parte de la Dirección de Vialidad.
- 9.- Las gestiones realizadas por el Consultor para obtener la aprobación del Proyecto de Pavimentación fueron realizadas fuera del plazo oficial de la consultoría, por cuanto el plazo entre la última entrega por parte del Arquitecto (30 de abril) y la obtención del proyecto aprobado (15 de Junio) será considerado en la aplicación de multas (46 días corridos).
- 10.- El Permiso de Construcción se obtiene el 16 de Noviembre de 2012, debido a una situación no atribuible al Consultor, como es la existencia de dos roles en el terreno, lo cual presupuso para la Dirección de Obras, la existencia de una subdivisión del terreno. Revisados los antecedentes por la Dirección de Obras Municipales y por la Oficina del Convenio del SII, no se logró recabar la documentación que avalara esta subdivisión. Debido a lo anterior, el plazo transcurrido a partir de esta situación y hasta la obtención del Permiso de Construcción no se consideró en la determinación de multas, por no ser atribuible al Consultor.

Sin embargo se tiene registro oficial escrito que la primera reunión de revisión con la DOM por parte del Arquitecto Consultor se realiza fuera del plazo de la Consultoría el día 18 de junio, por cuanto el plazo entre la última entrega por parte del Arquitecto (30 de abril) y la revisión oficial de la DOM (18 de Junio) será considerado en la aplicación de multas (49 días corridos).

11.- Determinación de Multas por Atraso: Las Bases definen multas por atraso diario de 2/1000 del monto total sin impuestos, lo que da un valor diario de \$87.300.-

Al superponerse los plazos sujetos a multas, tanto por el retraso en la obtención de la aprobación del Proyecto de Pavimentación (46 días corridos) como por la observación de la DOM por la duda respecto a las dimensiones del predio por la existencia de 2 roles en el terreno (49 días corridos) se opta por aplicar la mayor de ambas.

Monto del Contrato:	\$48.500.000.-
Primer Estado de Pago (80%):	\$38.800.000.-
Presente Estado de Pago (20%):	\$ 9.700.000.-
Valor multa diaria:	\$ 87.300.-
Días de atraso:	49 días.-
Multas por atraso:	\$ 4.277.700.-

12.- Conforme a lo anterior esta Inspección Técnica de Diseño, da por recibidos conforme los antecedentes referidos a la etapa de Entrega Definitiva del Proyecto: "DISEÑO REPOSICION Y ADECUACION ESCUELA BOYECO, TEMUCO", y de acuerdo a ello solicita se proceda al pago de los honorarios al Sr. JORGE RAPOSO SÁNCHEZ, Rut.: correspondientes al Estado de Pago N°2, equivalente al 20% del monto del Contrato, por un monto total de \$9.700.000.- (Nuevo millones setecientos mil pesos) Impuestos Incluidos, previo descuento administrativo de las multas correspondientes.

Es cuanto puedo informar a Ud.



JORGE JOFRÉ RIOSECO
ARQUITECTO
INSPECTOR TÉCNICO DE DISEÑO

Temuco, 27 de Febrero de 2013.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO, 09 ABR. 2012

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 20 de marzo de 2012 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco y Jorge Antonio Raposo Sánchez** Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Antonio Raposo Sánchez, por escritura pública de fecha 20 de marzo de 2012 relativo al "Diseño, Reposición y Adecuación Escuela Boyeco Temuco", Propuesta Pública N° 128-2011.
2. La ~~Municipalidad de Temuco~~ y la Contratista convienen que el plazo de ejecución del diseño, será de 90 días corridos ~~contados~~ desde la fecha de envío de la Orden de Compra al Portal Mercado Público.
3. El precio que la ~~Municipalidad de Temuco~~ pagará a don Jorge Antonio Raposo Sánchez será la suma única y total de \$48.500.000 (cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos y serán financiados con cargo a la asignación presupuestaria N° 31.02.002.005 "Diseño Arquitectura Escuela Boyeco", Centro de Costos 21.03.39 del presupuesto del Departamento de Educación Municipal.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/cbh
Distribución

- Dirección de Planificación
- Dirección A Jurídica
- Dpto. de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Jorge Antonio Raposo Sánchez
- Oficina de Partes



436614

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1875.-/2012

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE "DISEÑO REPOSICION Y ADECUACION ESCUELA
BOYECO TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

067

JORGE ANTONIO RAPOSO SANCHEZ

&Raposo.con/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de Marzo del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde (S) don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra el arquitecto don **JORGE ANTONIO RAPOSO SANCHEZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número

domiciliado en calle

de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad y quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos once de fecha veintiuno de octubre de dos mil once, se llamó a propuesta pública y se aprobaron las Bases Administrativas de Diseño y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintiocho guión dos mil once "**DISEÑO REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA BOYECO, TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y nueve de fecha doce de diciembre de dos mil once la propuesta individualizada fue adjudicada al arquitecto Jorge Antonio Raposo Sánchez. Por Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y uno de treinta de diciembre de dos mil once se modifica el plazo de ejecución de las obras y el nombre del impuesto, documentos que se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante Mario Eduardo Castro Stone, encarga a don Jorge Antonio Raposo Sánchez el "Diseño Reposición, y Adecuación Escuela Boyeco, Temuco". **TERCERO:** Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas de Diseño y Especificaciones Técnicas entregados por la Municipalidad de Temuco. Documentos todos elaborados por la Municipalidad, conocidos por las partes y se entienden incorporados a este contrato. **CUARTO:** La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de las obras un plazo de noventa días corridos, contados desde la fecha del envío de la orden de compra al



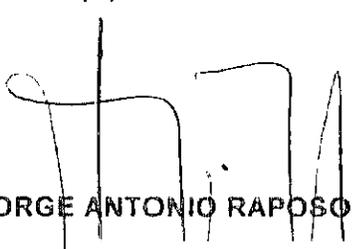
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Portal Mercado Público. **QUINTO:** El precio total de la ejecución de este contrato es la suma de cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste. **SEXTO:** La forma de pago se efectuará de conformidad a lo señalado en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas de Diseño. **SEPTIMO:** El atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado, implicará la aplicación de una multa diaria equivalente a dos por mil del monto total del contrato expresado en su valor neto, según lo dispone el artículo treinta de las Bases Administrativas de Diseño. **OCTAVO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de Diseño y Especificaciones Técnicas. **NOVENO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Depósito a la Vista número cero cuarenta y seis cero tres dos guión tres del Banco de Chile, oficina Temuco, por un valor de dos millones cuatrocientos veinticinco mil pesos, tomado en favor de la Municipalidad de Temuco, sin fecha de vencimiento. **DECIMO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMO PRIMERO:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Decreto Alcaldicio número noventa y ocho de fecha quince de Marzo de dos mil doce; documento que no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del

Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos setenta y cinco.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JORGE ANTONIO RAPOSO SÁNCHEZ